



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 680014003022-2021-00706-00
Demandante: VERSARA SOLUCIONES SAS
Demandado: DANIELA FARIAS PRADA

Bucaramanga, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve VERSARA SOLUCIONES SAS contra DANIELA FARIAS PRADA, se observa que menester es que sean subsanados los defectos que a continuación se especifican,

1. Deberá aclarar el acápite de pretensiones indicando las razones por las cuales pretende cobrar intereses de mora sobre el capital insoluto desde el 26 de julio de 2019, pese a que únicamente hasta el día siguiente a esa fecha acaecía la mora. (núm. 4 art. 82 CGP)
2. Deberá aclarar el acápite de competencia indicando certeramente el factor territorial por el que pretende atribuida a este Despacho, toda vez que *“el lugar de cumplimiento de los hechos”* no corresponde a una de las reglas contenidas en el artículo 28 del CGP.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO.- Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar los defectos formales esbozados en el aparte motivo de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **9e7cea35957c727193ce4dec39b95a666f58633eae4773d5ba9120d480bc697b**

Documento generado en 03/02/2022 07:18:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>